

Dirección de Administración y Finanzas - Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 19 de julio de 2023.-

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 5094

D.A. NUM: <u>6596</u> / VISTOS:

- 1. <u>Ord. N°391</u> del 10 de julio de 2023, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **FERNANDA BELÉN JURE CASTILLO**;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 3 de julio de 2023, por Prestación de Servicios a Honorarios de **FERNANDA BELÉN JURE CASTILLO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Presupuestaria №1974, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Copia simple de Certificado de Título de FERNANDA BELÉN JURE CASTILLO;
- 6. Decreto Alcaldicio №11.338 del 15 de diciembre de 2022, que Promulga Acuerdo №378/2022, Acta №44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2022 que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023;
- 7. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

de julio de 2023,
entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su
ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad №8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle
Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y FERNANDA BELÉN JURE CASTILLO,
Administración Pública, Cédula de Identidad №20.320.510-4, nacida el 22/01/2000, domiciliada en Avenida Portal
Las Araucarias №1211, Villa Alegre, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor
concreta y específica o accidental de: Servicios profesionales en Secretaría Comunal de Planificación, para el
Programa Jóvenes Profesionales, 22 horas semanales, desde el 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre
de 2023.

SEGUNDO: PÁGUESE \$423.367.- (Cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios- Programa Jóvenes Profesionales".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuniquese, registrese.

Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

IDAD D

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA